



REPÚBLICA DOMINICANA

Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

18 de marzo del 2020

A : Todos los Directores y Encargados departamentales
Oficiales del Estado Civil
Oficinas de los Dominicanos en el Exterior
Todo el personal de la Junta Central Electoral

Asunto : Medidas preventivas ante la presencia del Coronavirus
(COVID-2019).

Ante la presencia de Coronavirus (COVID-19), en el país, como una forma de preservar la salud y el bienestar de nuestro personal y los usuarios, hemos tomado las medidas que describimos a continuación, durante quince (15) días a partir de mañana, jueves 19 de marzo del 2020, sujetas a revisión al término de las mismas:

1. Se solicita a todo el personal tomar las previsiones necesarias para garantizar su salud y de sus compañeros de labores, tales como desinfectar sus manos de forma constante, tener el menor contacto físico entre sí, manteniendo una distancia de dos metros.
2. Se disponen las medidas de limpieza e higiene reforzadas en todas las áreas de la JCE.
3. Solicitamos a los empleados que hayan estado fuera del país o en zonas afectadas, que permanezcan en sus hogares durante 15 días, hasta confirmar que no presentan síntomas del Coronavirus (COVID-19),
4. Deberán permanecer en sus hogares, tomando las previsiones correspondientes, todos los empleados que presenten siguientes condiciones:
 - a) Los que tienen más de 60 años de edad.





REPÚBLICA DOMINICANA
Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

- b) Quienes padezcan alguna condición especial de salud, como diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares o respiratorias.
- c) Todo el personal femenino en proceso de embarazo y/o lactantes.
5. Trasladar el personal y las operaciones de las Delegaciones que funcionan en los hospitales hacia la Oficialía del Estado Civil que le corresponde, según la jurisdicción.
6. Rotación del personal de todas las áreas a criterio de los Directores y Encargados, de modo que los servicios sean brindados con el mínimo de personal requerido.
7. Retirar de forma inmediata a cualquier empleado o funcionario que presente, en el área de trabajo, los síntomas descritos por los profesionales de la salud, como propios del Coronavirus (COVID-19).
8. Las Oficialías del Estado Civil no deben programar bodas mientras se mantengan estas disposiciones, y sólo deben cumplir con las programadas hasta el momento del anuncio de las presentes medidas.
9. Suspender el programa académico presencial de la EFEC, dando continuidad al mismo de forma virtual en los casos pertinentes.
10. Las Oficinas de Servicios en el Exterior deberán operar con el mínimo requerido de personal, rotando el mismo, y cumpliendo las medidas de salud adoptadas por las autoridades correspondientes a cada localidad.

Con sentimientos de consideración y estima, les saludo,

Atentamente,


Julio César Castaños Guzmán
Presidente

